



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ**

DECLARACIÓN H.C.D. N° 008/13

VISTO:

El proyecto presentado por la Concejala Cristina Davids y el trabajo de investigación sobre el primer natatorio público ubicado en la plaza General San Martín de Las Heras, realizado por la Sra. Monica Menville, estudiante en la UNPA de la tecnicatura en turismo y la Nota N° 251/13 remitida por la Secretaria de Cultura de La Municipalidad de Las Heras a este Honorable Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, se desprende de la investigación que la obra fue realizada en el año 1951, en la plaza San Martín, sobre las calles Gobernador Gregores y Rivadavia, teniendo como función la de pileta de natación y tanque de riego, lo que permitió un lugar de encuentro para los niños de Las Heras y también como reserva de agua para forestar el lugar;

Que, en el periodo de los años 1973-1976, un empleado municipal, el Sr. Antonio Smontovich tomó la iniciativa de instalar un vivero, que sirvió para transformar la plaza en el orgullo de Las Heras;

Que, este monumento es un bien cultural tangible, que constituye el modo natural y tradicional en que las comunidades han producido su propio habitat, como parte de un proceso continuo, que incluye cambios necesarios y una continua adaptación como respuesta a los requerimientos sociales y ambientales;

Que, este monumento simboliza el esfuerzo de todos los antiguos pobladores de Las Heras, su lucha contra un clima hostil, la falta de agua y su empeño en transformar un suelo semi-árido, en un lugar agradable y acogedor para la comunidad;

Que, este monumento por su estado actual, requiere una restauración no solo física, reparando los revocos o la pintura, sino en la memoria de la comunidad de Las Heras, reviviendo el recuerdo de quienes lo vieron como pileta o vivero e informando a las generaciones nuevas sobre la importancia de este monumento;

Que, el Estado Provincial, a través de la Ley 3.138 promulgada en el año 2010, garantiza la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural y natural y que tiene, a su vez, fundamento en la Ley Nacional 12.665 del año 1940, es por ello el primer paso para su preservación, es su declaración como patrimonio histórico-cultural local;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 06 de Junio de 2.013, quedó aprobado por unanimidad de criterios de los concejales Olave, Petersen, Osovnikar y Borquez con la ausencia por razones de salud de la Concejala Davids;

Que, no existe impedimento alguno para dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS
DECLARA**

ARTICULO 1°): DECLARASE Patrimonio Histórico, Cultural, El Primer Natatorio Público en la ciudad de Las Heras.-

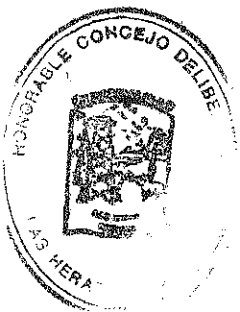
ARTICULO 2°): A TRAVES del área que corresponda colocar cartelera que cuente su historia, para informar a las nuevas generaciones sobre la importancia de este monumento.-

ARTICULO 3°): REFRENDARÁ la Sra. Secretaria General.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a demás dependencias que correspondan, regístrese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "HEROES DE MALVINAS" DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, EL DIA 06 DE JUNIO DE 2.013.-**

CINTIA ROJAS
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz



DRA. CRISTINA DAVIDS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz